FORMATO Nº 13

ACTA DE CONTINUIDAD DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE – PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO"

1	**NÚMERO DE ACTA**	**007**

2

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de setiembre de 2024, a las 19:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° D000099-2024-OSCE-OAD de fecha 02 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE, cuyo objeto de convocatoria es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO**", a fin de continuar con la admisión de ofertas.

3

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia (reunión virtual) de los siguientes miembros:

Presidente	Milagros Anais Pecho Chinchay	Titular	x	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Conocimiento Técnico)
		Suplente		
Primer Miembro	Christopher Hernan Cerf Soriano	Titular	x	Unidad de Recursos Humanos (Área Usuaria)
		Suplente		
Segundo Miembro	Eliana Lizbeth Davila Saldaña	Titular	x	Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)
		Suplente		

4

SOBRE EL APOYO SOLICITADO AL AREA USUARIA

Con fecha 23 de setiembre de 2024, mediante Memorando N° 003-2024/AS N° 023-2024-OSCE-1, se solicitó apoyo al área técnica de la contratación, respecto a la revisión de lo solicitado en el literal e) del del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta: ***"Ficha técnica y/o catálogo y emitidos por el fabricante de los equipos, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas requeridas.",*** de los postores TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y EMAXLAN S.A.C.

En atención a ello, el área usuaria remitió mediante Informe N° D000869 de fecha 24 de setiembre de 2024 la revisión solicitada, señalando lo siguiente:

- **FICHA TECNICA 1: EMAXLAN S.A.C.**

SERVICIO	DETALLE
Adquisición de equipos biométricos para registrar marcaciones a través del módulo de asistencia y boletas de pago.	Se validó la recepción de la ficha técnica y se verificó que **No cumple** con los requisitos técnicos mínimos solicitados: • El equipo no cuenta con PoE.
	• No detalla que el equipo cuente con una estructura de software que permita la compatibilidad con las aplicaciones de la institución. • No especifica que el equipo es funcional en los distintos climas.

- **FICHA TECNICA 2: TELNET SERVICES PERÚ S.A.C.**

SERVICIO	DETALLE
Adquisición de equipos biométricos para registrar marcaciones a través del módulo de asistencia y boletas de pago.	Se valida recepción de ficha técnica. **No cumple** con lo requerido. • No detalla que el equipo cuente con una estructura de software que permita la compatibilidad con las aplicaciones de la institución.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Asimismo, de acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

	Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
5	5.1	**JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.**	Con fecha 17 de setiembre de 2024, se solicitó la subsanación de la oferta del postor, de acuerdo al siguiente detalle: *"Anexo N° 3, subsanar el párrafo, de acuerdo al formato establecido en las bases integradas, donde se indica "Especificaciones Técnicas", y no "Términos de Referencia" como señala en su Anexo N° 3.* *Subsanar la ficha técnica, presentar la traducción oficial, en merito al numeral 59.1 del artículo 59, que señala lo siguiente: "Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda (…).", debido a que es documentación esencial para la admisión de la oferta."* Para tal efecto se otorgó un plazo de tres (3) días hábiles, culminado dicho plazo, el postor no presentó absolución alguna, por lo tanto, su oferta es declarada como **NO ADMITIDA.**
	5.2	**TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**	De acuerdo a lo señalado por el área técnica de la contratación, el postor no cumple con el documento solicitado en el literal e) del del numeral 2.2.1.1. Documentos de las Bases: ***"Ficha técnica y/o catálogo y emitidos por el fabricante de los equipos, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas requeridas."*** Toda vez que, no detalla que el equipo cuente con una estructura de software que permita la compatibilidad con las aplicaciones de la institución, como se solicitó en el numera 6.2 de los Términos de Referencia. Por lo tanto, su oferta es declarada como No admitida
	5.3	**EMAXLAN S.A.C.**	De acuerdo a lo señalado por el área técnica de la contratación, el postor no cumple con el documento solicitado en el literal e) del del numeral 2.2.1.1. Documentos de las Bases: ***"Ficha técnica y/o catálogo y emitidos por el fabricante de los equipos, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas requeridas."*** Toda

			vez que: el equipo no cuenta con PoE, no detalla que el equipo cuente con una estructura de software que permita la compatibilidad con las aplicaciones de la institución, no especifica que el equipo es funcional en los distintos climas, como se solicitó en el numera 6.2 de los Términos de Referencia. Cabe precisar que a través del pliego de absolución de consultas 1 y 2, sobre el acápite fuente de alimentación, se confirmó que el equipo debe contar con ambas opciones PoE (principal), 12v (Secundario), al respecto de acuerdo a lo señalado en el numeral 72.6 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevalece lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y observaciones. Por lo tanto, su oferta es declarada como No admitida

6	**RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**
	De acuerdo al resultado de la admisión de ofertas, ningún postor cumplió con acreditar la totalidad de los documentos solicitado en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas. En tal sentido, en atención a lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula lo siguiente: *"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o* ***cuando no exista ninguna oferta válida****,* (…)" por lo tanto, el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2024-OSCE primera convocatoria, deberá declararse desierto al no contar con oferta válidas.
	ACUERDO ADOPTADO
7	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, declaran APROBAR los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, según lo detallado y el análisis de la presente acta, en mérito a los establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8	Firmado digitalmente por PECHO CHINCHAY Milagros Anais FAU 20419026809 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.09.2024 19:36:13 -05:00	
	Milagros Anais Pecho Chinchay **PRESIDENTE**	
	Firmado digitalmente por CERF SORIANO Christopher Hernan FAU 20419026809 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.09.2024 19:31:45 -05:00	Firmado digitalmente por DAVILA SALDAÑA Eliana Lizbeth FAU 20419026809 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.09.2024 19:24:13 -05:00
	Christopher Hernan Cerf Soriano **PRIMER MIEMBRO**	**Eliana Lizbeth Davila Saldaña** **SEGUNDO MIEMBRO**

FORMATO Nº 22

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO"

1	**NÚMERO DE ACTA**	**008**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de setiembre de 2024, a las 19:18 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° D000099-2024-OSCE-OAD de fecha 02 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE, cuyo objeto de convocatoria es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO**", a fin de DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección por no contar con ofertas válidas .

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia (reunión virtual) de los siguientes miembros:

Presidente	Milagros Anais Pecho Chinchay	Titular	x	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Conocimiento Técnico)
		Suplente		
Primer Miembro	Christopher Hernan Cerf Soriano	Titular	x	Unidad de Recursos Humanos (Área Usuaria)
		Suplente		
Segundo Miembro	Eliana Lizbeth Davila Saldaña	Titular	x	Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)
		Suplente		

4 DECLARATORIA DE DESIERTO

De acuerdo con los resultados de la calificación y en atención a lo establecido en el numeral 65.1. *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (…)"* El presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2024-OSCE primera convocatoria "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO",** es declarado desierto al no contar con oferta válidas.

5 BASE LEGAL

Numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *""El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."*

6 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad declarar desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°023-2024-OSCE, Según lo mencionado en el numeral 4.

7

Firmado digitalmente por PECHO CHINCHAY Milagros Anais FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2024 19:35:41 -05:00

Milagros Anais Pecho Chinchay
PRESIDENTE

Firmado digitalmente por CERF SORIANO Christopher Hernan FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2024 19:32:04 -05:00

Christopher Hernan Cerf Soriano
PRIMER MIEMBRO

Firmado digitalmente por DAVILA SALDAÑA Eliana Lizbeth FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2024 19:23:42 -05:00

Eliana Lizbeth Davila Saldaña
SEGUNDO MIEMBRO